



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

1

CARTAGENA DE FIESTA

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LA IMAGEN PROMOCIONAL DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE 2022



OBJETO: Seleccionar la propuesta artística sobre la cual se basará la imagen de la estrategia promocional de LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE 2022, teniendo en cuenta el impacto de la emergencia sanitaria y el proceso de reactivación económico y social de la ciudad.

Para que la cultura, el arte y el patrimonio sean de beneficio colectivo en Cartagena, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, se propone valorar la idea de **“Lo popular”**, como forma de reconocimiento cultural y social. Pensar **“Lo popular”** como lugar de encuentro cultural y social,

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449

Getsemani,
Calle Larga N° 9A-47

www.ipcc.gov.co

significa para el IPCC promover acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, confluyan en procesos de ciudadanía cultural y gobernanza cultural.

Esta convocatoria pretende valorar propuestas de las artes plásticas para la conmemoración festiva desde **“Lo popular”**, como una forma de reconocer en las imágenes su capacidad de hacer visibles sentires, preocupaciones, pasiones, hechos cotidianos que muchas veces escapan a la vista. Igualmente, los propósitos de la presente convocatoria, se desarrollan en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 **“SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”**, vinculada a la Línea Estratégica **“Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”**, e inherente al proyecto de **“FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**, en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) estableció, entre otras actividades, realizar agendas culturales concertadas, participativas, colaborativas e incluyentes en el marco de las fiestas, ferias y festejos tradicionales con miras a fomentar la promoción local, regional, nacional e internacional del patrimonio cultural de la ciudad, los corregimientos y las islas (Fiestas de la Independencia del 11 de noviembre).

Por tanto, la temática central en torno a la cual deben girar las obras concursantes, es la de conceptualización de **“Lo Popular”** como punto de encuentro de la cultura, el arte y el patrimonio. En este sentido, las propuestas podrán mostrar situaciones, símbolos o referentes que alimenten este concepto, mediante el reconocimiento de la cotidianidad en el territorio, de la vida que transcurre en el barrio, la calle, la plaza, los parques, monumentos, en centros culturales, teatros, mercados, veredas, corregimientos, entre otros lugares donde la cultura y el patrimonio son bienes colectivos. El IPCC abre las puertas a reflexionar sobre la significación de **“Lo popular”**, desde una mirada sociológica, que involucra a todo aquello que resalta sobre lo demás (personajes, hechos, lugares, etc.), y desde la visión cultural, que implica a todo aquello que de tanto practicarse o usarse, se vuelve costumbre, ritual, hábito. Para una mayor comprensión del sentido de **“Lo popular”** que integra el enfoque cultural y social, en el micrositio de esta convocatoria, estarán disponibles lecturas especializadas de referencia.

1. ¿CÓMO FUNCIONA?

El IPCC, en el marco de sus competencias misionales, invita a creadores artistas plásticos a presentar sus propuestas artísticas para la selección de una obra ganadora que aportará la imagen y el concepto creativo, a partir del cual el Equipo de Comunicaciones del IPCC procederá a desarrollar la imagen oficial, la estrategia de publicidad y el diseño de las piezas de comunicación gráfica para la divulgación, promoción y reivindicación del acto festivo en las actividades de la agenda cultural que busca la salvaguarda del patrimonio inmaterial de Cartagena, en el marco de las medidas restrictivas que nos impone el COVID-19.

Todos los trabajos presentados deben ser propios, inéditos y originales, además, deben haber sido realizados en 2022, y que pertenezcan a las artes plásticas en las disciplinas de **grabado, collage, pintura, escultura, fotografía, dibujo o técnicas mixtas**, la cuales deberán entregarse en físico, impresas en retablo o enmarcadas para su exhibición, con un tamaño mínimo de 50 cm x 70 cm y máximo de 100 cm x 150 cm para las obras artísticas bidimensionales, o un tamaño mínimo de 50 cm x 50 cm x 35 cm y máximo de 150 cm x 100 cm x 100 cm para las obras tridimensionales. Las obras que utilicen imágenes o fotografías digitales, deberán contar con una resolución mínima de 300 dpi.



El Instituto tiene destinado la entrega de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) como estímulo a las obras artísticas finalistas, representados en CINCO (5) estímulos a la creación, consistentes en premios distribuidos así:

- El primer lugar obtendrá un estímulo de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000),
- El segundo lugar recibirá un estímulo de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000),
- El tercer lugar un estímulo de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000),
- El cuarto lugar un estímulo de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) y el quinto lugar un estímulo de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000).

El proceso de inscripción para participar se debe realizar en la página web convocatorias.ipcc.gov.co, para lo cual él o la participante debe acceder mediante usuario y contraseña. Para obtener estos datos, es necesario registrarse una sola vez, con sus datos personales, y así poder aplicar a las convocatorias vigentes. Después de iniciar sesión, a través del formulario de inscripción en línea, él o la participante podrá cargar la documentación solicitada y registrar la información de su propuesta.

2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- **Personas naturales** (a título individual). Mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas.
- **Grupos constituidos** (personas naturales a título colectivo). Conformados por una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas, que deciden unirse para crear y ejecutar un proyecto.

Estas personas deben nombrar un representante del grupo, quien será el encargado realizar todos los trámites de la convocatoria ante el IPCC, y en caso de resultar ganadores, todos los integrantes del grupo deben tener completa disponibilidad para asumir los compromisos establecidos en las bases de la convocatoria, de tal forma que, el representante del grupo, en nombre de todos los integrantes, pueda aportar la documentación necesaria para el desembolso del estímulo.

3. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:

3.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Corresponde a la documentación que será evaluada por los jurados y tienen el carácter de **NO subsanables**, es decir, que estos documentos se deben diligenciar y cargar a través del formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que la propuesta será **rechazada**.

- Diligenciar el formulario de inscripción en línea, como persona natural o como representante del grupo, dentro de las fechas estipuladas.

- Anexar propuesta en el formato proporcionado por el IPCC (*Anexo 1*) donde se especifique el título, la descripción, y una fotografía o imagen de la obra terminada, y en caso de resultar habilitados, deberá ser entregada en físico para su exhibición.
- Declaración de autoría de la obra (*Anexo 2*).

3.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Son comunes a todas las convocatorias y tienen el carácter de **subsanales**, es decir, que estos documentos son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido, contando con un plazo de tres (3) días hábiles, a partir de su publicación, para presentar los documentos requeridos.

Persona Natural

- RUT actualizado 2021
- Documento de identidad de la persona natural. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registradora Nacional del Estado Civil.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes que se encuentra publicado en la página oficial del Instituto, firmado por la persona natural (*Anexo 3*).
- Certificado de vecindad de la persona natural participante donde conste mínimo dos (2) años de residencia en la ciudad, corregimientos o islas.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado no mayor de 30 días, de la persona natural.

Grupo constituido

- RUT actualizado 2021 del representante del grupo conformado.
- Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registradora Nacional del Estado Civil. Se debe organizar un solo archivo PDF con todos los documentos.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes que se encuentra publicado en la página oficial del Instituto, firmado cada uno de los miembros de la agrupación y el representante del grupo constituido (*Anexo 4*).
- Certificado de vecindad de la persona natural representante del grupo participante donde conste mínimo dos (2) años de residencia en la ciudad, corregimientos o islas.



- Certificado de estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado no mayor de 30 días, de la persona natural y de cada uno de los miembros de la agrupación participante. Se debe organizar un solo archivo PDF con todos los certificados.

NOTA 1: Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Toda la información suministrada será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho a invalidar inscripciones que contengan información falsa o inexacta. Los resultados serán publicados en la página web convocatorias.ipcc.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido, y serán clasificadas como habilitadas, rechazadas y por subsanar. **Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.**

NOTA 2: Los participantes solo pueden presentar una (1) propuesta en la presente convocatoria, ya sea como persona natural o como integrante de una agrupación. En caso de presentarse dos (2) o más propuestas, se rechazará la última que se haya inscrito, extendiéndose esta situación a todos los integrantes de las agrupaciones.

4. COMITÉ EVALUADOR:

El comité evaluador estará conformado por una terna de jurados que llevará a cabo el proceso de selección de conformidad con los criterios de selección, y estará facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniera las bases de la presente convocatoria. La terna contará con personal idóneo con los siguientes perfiles:

- Un (1) miembro del equipo de comunicaciones del IPCC
- Un (1) profesional en artes plásticas de reconocida trayectoria en el sector cultural.
- Un (1) profesional en ciencias sociales de reconocida trayectoria en el sector cultural

Se hará un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador, que no formen parte del IPCC, materializado en un estímulo en efectivo por su apoyo a la selección de la propuesta artística sobre la cual se basará la imagen de la estrategia promocional de LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA 2022.

5. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

Para la evaluación de las propuestas, se realizará una muestra artística presencial en el área de galería de la Biblioteca Distrital del Pie de la Popa, ubicada en la Avenida al Lago Cl. 29b #182, de la ciudad, donde las obras resultantes del proceso creativo propuestas por los y las participantes habilitadas en el proceso de inscripción serán exhibidas. La coordinación del montaje de las obras a exponer estará a cargo de la División de Promoción de Cultura del IPCC, siguiendo los protocolos de bioseguridad vigentes, según el cronograma publicado para tal efecto.

Las obras en físico deben entregarse en la Biblioteca Distrital del Pie de la Popa, en las fechas y horas indicadas, y deben llegar debidamente embaladas y en condiciones adecuadas para su exhibición. No se aceptarán obras en mal estado o con deterioros visibles o daños. Una vez que los participantes realicen la entrega de la obra, firmarán un acta con el compromiso de retirar la obra en el mismo lugar

de entrega, en la fecha y horario asignados por el equipo encargado, quien resolverá las inquietudes y situaciones referentes a los procesos de la exhibición.

En una primera sesión de evaluación, el jurado preseleccionará cinco (5) obras finalistas, con los mayores puntajes, entre las cuales se definirá la ganadora. En una segunda sesión, en la fecha y hora notificadas previamente a los preseleccionados y guardando las medidas de bioseguridad, los participantes finalistas tendrán la oportunidad de defender sus trabajos ante el comité evaluador. Cada uno tendrá hasta 5 minutos para realizar su presentación, con el fin de argumentar los aspectos originales e innovadores de la propuesta y hasta otros 5 minutos para responder las inquietudes del jurado.

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por el comité evaluador, el IPCC realizará una sesión de fotos y/o digitalización de la obra ganadora y su respectiva socialización.

NOTA 3: Durante la muestra o exhibición artística prevista, el IPCC hará todo lo posible para preservar la integridad de las obras disponiendo de personal de seguridad y apoyo. Sin embargo, en ningún caso el IPCC se hará responsable por la pérdida o daños de las obras exhibidas. El IPCC no responderá por las obras que no sean retiradas en la fecha y hora estipuladas en el acta firmada por los participantes. Todos los gastos en los que pueda incurrir el participante con motivo del desarrollo de la obra correrán a cuenta exclusivamente de éste. Asimismo, los costos de embalaje, transporte de ida y de regreso de las obras exhibidas ante el jurado, serán asumidos por las respectivas personas y/o grupos participantes. Las obras artísticas no pueden utilizar sustancias inflamables o cualquier material que represente peligro dentro del espacio previsto para la muestra artística.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para la selección de las obras, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterios	Descripción	Puntaje
Coherencia	Se evaluará a nivel conceptual lo concerniente con la noción de “Lo Popular” , en su doble acepción cultural y social, los recursos visuales utilizados, el impacto de la obra, y el contenido artístico, acordes con las bases de la convocatoria	40
Originalidad	Se tendrán en cuenta el despliegue e impronta creativa, así como el uso de los procedimientos estéticos y/o conceptos culturales representados en la obra.	30
Adaptabilidad	Se evalúa el hecho de que la obra artística pueda ser llevada a varios formatos digitales y permita su aplicación a la transformación en una imagen promocional.	30

Estos criterios serán analizados por el Comité con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción y las obras exhibidas. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo es de 70 puntos. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, el Comité Evaluador levantará acta firmada por cada uno de los jurados. El IPCC publicará el Acta de evaluación y selección el mismo día de la jornada.

NOTA 4. En caso que no se inscriba ningún participante o ninguno logre acreditar los requisitos, o que, a juicio del Comité Evaluador, las propuestas concursantes no cuentan con el nivel para ser

declaradas como obras ganadoras y/o finalistas, el IPCC podrá mediante resolución declarar desierta esta convocatoria.

7. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

ACTIVIDAD	FECHA
1. Fecha de apertura	Abril 8 de 2022
2. Socialización de la convocatoria	Abril 8 de 2022
3. Fecha de cierre	Mayo 6 de 2022 – 4:00 pm
4. Publicación de listado de propuestas inscritas	Mayo 6 de 2022
5. Publicación de estado de propuestas	Mayo 10 de 2022
6. Etapa de subsanación	Mayo 10 al 16 de 2022 – 4:00 pm
7. Publicación de propuestas habilitadas, del comité de evaluación y del cronograma para la recepción de las obras en físico.	Mayo 18 de 2022
8. Etapa de montaje de exposición y evaluación de las propuestas.	Mayo 20 al 23 de 2022
9. Publicación de obras preseleccionadas.	Mayo 23 de 2022
10. Sustentación parte de los autores preseleccionados ante el comité evaluador, selección de la obra ganadora y publicación resultados.	Mayo 24 de 2022
11. Exposición abierta al público con todas las obras participantes.	Mayo 24 a Julio 22 de 2022

NOTA 5. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

NOTA 6. Las participantes que deban subsanar documentos podrán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria, **hasta las 04:00 pm del 16 de mayo de 2022**, a través del correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co

8. CAUSALES DE RECHAZO:

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.

NOTA 7. El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

9. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales con contrato de prestación de servicios y servidores públicos vinculados al IPCC, así como con sus entidades adscritas o unidades administrativas especiales.
- Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- Personas naturales que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- Que el postulante presente más de una inscripción en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de personas naturales, todas las inscripciones presentadas serán excluidas del proceso.
- Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.
- Personas jurídicas.

NOTA 8: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.

10. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena -IPCC para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por “imagen”, el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

El equipo de comunicaciones del IPCC, en desarrollo de la estrategia de publicidad y el diseño de las piezas de comunicación gráfica, podrá de forma autónoma e independiente, mediante una abstracción gráfica, total o parcial de la obra ganadora, representar o proyectar el potencial comunicativo de la misma en la imagen oficial que encarna la celebración de las Fiestas de la Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena 2022.



11. DERECHOS DE AUTOR

Por su participación en la presente convocatoria, los ganadores de estímulos transfieren de manera total, exclusiva y sin limitación alguna al IPCC, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor que ostentan por la creación de las respectivas obras declaradas finalistas, reconociendo que los derechos morales continuarán perteneciendo a los artistas de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 de Colombia. Por tanto, se entiende que el IPCC adquiere los derechos de reproducción en todas sus modalidades, incluso para publicación audiovisual, el derecho de transformación, adaptación, comunicación pública, distribución y en general cualquier tipo de disposición que implique la explotación económica o no, que de las obras se puedan realizar, a través de cualquier medio conocido o por conocerse.

Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias.

NOTA 9: Con la presentación de su propuesta, los participantes manifiestan que son titulares originales de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en la convocatoria o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En el caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa correspondiente, incluyendo el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, el IPCC actúa como tercero de buena fe, exento de culpa

NOTA 10: Es responsabilidad de los participantes llevar a cabo, previo a la presentación de la propuesta, el trámite de registro de las obras, autorizaciones o licencias ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo y de oposición frente a terceros sobre su creación, titularidad o facultades de uso. El trámite del certificado de registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, es gratuito, se puede realizar de manera virtual, y tiene una duración de 15 días hábiles¹. Se invita a los participantes a radicar la inscripción de la obra en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

12. DESEMBOLSOS DE ESTÍMULOS:

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los estímulos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

Para el pago del estímulo los finalistas deberán presentar mediante correo electrónico (indicado en la Resolución de los Seleccionados de Estímulos) a la División Administrativa del Instituto de Patrimonio y Cultura, los siguientes documentos:

- RUT actualizado 2021.

¹ Ver instructivo del Registro Nacional de Derecho de Autor: <https://registroenlinea.gov.co/intrane1/desarrollo/tutoriales/ineditagmo.pps>



- Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social
- Cuenta de cobro por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Copia de la resolución que lo acredita como ganador en la presente convocatoria.

NOTA 11. Es importante tener en cuenta que el pago de los estímulos tiene un trámite administrativo que puede tardar hasta 30 y 40 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe, productos y/o entregables solicitados en la convocatoria, junto con la documentación completa y en debida forma. En caso que falte algún documento o de errores en los documentos presentados, el IPCC no se hace responsable por las demoras que ello genere en cuanto a los trámites administrativos.

13. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la presente convocatoria, estará a cargo de la División de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC.

- Supervisión misional: Administrativa, financiera, contable, tributaria, jurídica.
- Comunicaciones, cuando se exija realizar un evento que hará público el IPCC
- Todas las demás que sean técnicas (patrimonio, etc.)